



SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

una de dodos y de Pedro Joseph de... publica con
autoridad de qualquiera de los...
Mj. Alguacil mayor y Ministros de Justicia, que formaron
los Placenteros de lo Contencioso que se vendra en
de auto, como es que ninguna Persona pueda ni condicione
de Pan Blanco de la herria alterar ni ponerle mas precio
el que queda establecido para el comun Consumo
la execucion del que queda permitido y llamado pan blanco,
Mucho sobre Pan para su consumo del Pan de su ciudad
y aora lo permitan Cap la Reina de la de dar cada dos
libras y dos quartos y cada libra de quatro, y a todo el
Uno y lo respectivo en Encargo y otros, se le apenar a quien
quiere de lo que manda que en su Contrabencion en la Ciudad
de se le dena y perdidos el Pan o Semeros aprehendidos y
se le sacara quatro Ducados de Multa y la segunda
se le impondra la Pena duplicada, y la tercera se qued
deserrador de vida y en su vida y Privacion de lo
des en su ejercicio ademas de que se le impondra la
Pena Pecuniaria y demas que hubiere lugar de un la cali
dad de un Inobediencia y de inidemia y de la publi
canon de los Placenteros en su vida

